

DUEÑAS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad Altamirano, Pungarabato, Guerrero; a 01 de enero 2025

El presente **acuerdo de confidencialidad** es celebrado por el **DIVULGANTE: la persona contratante de los servicios profesionales del receptor.**

Y por otra parte el **RECEPTOR:**

C.P Jessica Dueñas Hernández, con domicilio establecido en: **Calle Hermenegildo Galeana 302 Colonia Calvario Ciudad Altamirano Pungarabato Guerrero.**

Que para fines del presente serán definidos como “**las partes**”, quienes a su vez se reconocen equitativa y recíprocamente para obligarse y cumplir los siguientes puntos:

Objetivo del acuerdo

El presente acuerdo se refiere a la información confidencial que comparten las partes, en el entendido de que ninguna de las partes tome ventaja o se aproveche al recibir la información considerada como clasificada de acuerdo con los términos de este documento, con el objetivo de colaborar en el proyecto de prestación de servicios profesionales.

Se ha dispuesto la opción de lectura de este AVISO DE PRIVACIDAD para comodidad y conveniencia de ambas partes.

Ambas partes (DIVULGANTE Y RECEPTOR) acuerdan que todos los datos que se intercambien entre ellas quedarán amparados por la obligación de confidencialidad descrita en los puntos del presente acuerdo.

Estipulaciones

PRIMERA. - El documento involucra toda información -sin importar su naturaleza o medio- que el DIVULGANTE facilite al RECEPTOR para los trabajos o responsabilidades relacionadas al proyecto de servicios profesionales para el que este acuerdo fue firmado.

SEGUNDA. - El RECEPTOR únicamente usará la información otorgada por el DIVULGANTE para el fin mencionado en el punto anterior, siempre con el compromiso a mantener la confidencialidad de esta y el uso exclusivo para él ya que no hay nadie más quien pueda tener acceso a la información en el proceso de trabajo.

Se entiende que tanto el RECEPTOR podrá modificar, la información clasificada como confidencial por el presente acuerdo con la autorización escrita del DIVULGANTE. El RECEPTOR protegerá la

DUENAS®

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

información confidencial a fin de evitar su robo, pérdida o sustracción.

TERCERA. - Sin afectar los acuerdos mencionados en el presente convenio, ambas partes tienen en común acuerdo que el deber de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos.

Si la información proporcionada por el DIVULGANTE fuera de dominio público en el momento en que es entregada al RECEPTOR, o bien, si pasa a ser de dominio público sin que ninguna de las partes esté involucrada.

Si el RECEPTOR ya tuviera conocimiento de la información enviada por el DIVULGANTE antes de que el presente convenio fuera firmado y, por lo tanto, esté libre de la obligación de confidencialidad.

En caso de que una orden judicial o mandato legal exija la divulgación de la información clasificada por este acuerdo como confidencial. En este caso, el RECEPTOR buscará que el manejo de los datos mantenga su carácter deconfidencial

Cuando el RECEPTOR pueda probar que recibió, de manera totalmente legítima e independiente de la relación establecida con el DIVULGANTE, información de terceros que en este acuerdo esté clasificada como confidencial.

CUARTA. - La propiedad intelectual de la información sujeta a este convenio de confidencialidad pertenecerá siempre al DIVULGANTE, por lo que el hecho de compartirla con el RECEPTOR no le priva de este derecho.

QUINTA. - En caso de que la relación entre ambas partes finalice, DIVULGANTE Y RECEPTOR se comprometen a devolver a su propietario original cualquier tipo de material amparado por la obligación de confidencialidad suscrita en este acuerdo.

SEXTA. - El presente acuerdo entra en vigor a partir de su lectura previa disponible en la página web: www.afiscalduenas/acuerdodeconfidencialidad.com

Jessica
DUENAS

C. P Jessica Dueñas Hernández